Cartas al Director

A partir de la presente edición de la Revista de Marina, los lectores podrán enviar sus preguntas, opiniones y comentarios respecto a los temas publicados por la Revista al correo electrónico **revimar@marina.mil.pe**, *y la extensión de los mismos no deberá de ser mayor de 600 palabras.*
Cabe mencionar que la Revista de Marina se reserva el derecho de resumir o extractar las cartas, así como de publicarlas. Es imprescindible que estén firmadas con grado (en caso sea aplicable), nombre, apellidos y número de documento, así como la dirección domiciliaria o lugar de trabajo, y número de teléfono.

Señor Director:

He leído con mucho interés el artículo titulado *"El Programa de modernización de las fragatas tipo Lupo de la Armada Venezolana"* publicado en la edición Enero-Marzo 2000, N°1, y al respecto desearía meyor información acerca de cuatro fragatas tipo *Lupo* que originalmente fueron construidas para Irak, y que, debido al embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas sobre ese país, quedaron a cargo de la Marina Italiana.

Atentamente,

Teniente Primero
Rafael Moreno Belaunde

Las fragatas de la clase *Soldati* fueron ordenadas para la marina de Irak en 1981 a los astilleros de Ancona y Riva Trigoso con los nombres de *Hitten, Thiqar, Al Qadissiva* y *Al Yarmouk,* siendo concluídas en1987. Debido al embargo de armas impuesto a Irak por las Naciones Unidas, el Gobierno italiano dispuso la permanencia de las cuatro naves en ese país, hasta que, recién en 1993, el Gobierno dispuso su compra y entrega a la Marina Militar Italiana, bajo los nombres de *Artigliere, Aviere, Besagliere* y *Granatiere,* respectivamente.
Sin embargo, dado que los buques habían sido construidos de conformidad a las especificaciones iraquíes, fueron sometidas a modificaciones en concordancia a los estándares italianos, requiriendose para ello algunas alteraciones en los equipos de a bordo, en especial en sus sistemas de combate. Los trabajos fueron efectuados en el astillero Fincantieri de Muggiano, La Spezia, entre los años 1994 y 1996. Las mayores modificaciones consistieron en el retiro de todos los equipos y armas antisubmarinas, la extensión de la cubierta de vuelo hacia popa, la modernización del radar de búsqueda combinada *SPS-774* y del sistema de guerrra electrónica, así como el reequipamiento con nuevos sistemas de comunicaciones, la modernización del sistema de comando y control *IPN-10*, y la instalación de un sistema de enlace de datos *Link 11.*
La clasificación de "naves de patrulla de flota" a estas cuatro fragatas, por parte de la Marina Militar Italiana, se debe a su nuevo misionamiento, consistenete en operaciones en áreas cercanas al litoral caracterizadas por un bajo nivel, tales como operaciones anfibias, patrullaje en zonas adyacentes a la zona económica exclusiva y de vigilancia en zonas de pesca.

NORMAS REFERENTES A LOS ARTÍCULOS QUE A TÍTULO DE COLABORACIÓN SE REMITAN A LA REVISTA DE MARINA

DATOS GENERALES, EVALUACIÓN

1. Las colaboraciones se remitirán contenidas en un disquete, en cuyo rótulo deberá consignarse:
   a) El título del artículo,
   b) la referencia del autor (nombres y apellidos, grado militar o título profesional) y
   c) indicación del teléfono al cual llamar en caso necesario.

   * - En su caso, los señores oficiales pueden acompañar un breve *currículum vitae.*
   ** - En el caso de los colaboradores civiles, nivel de estudios y profesión que informen la competencia y versación del autor en el tema que trate.

2. Las colaboraciones serán materia de lectura y evaluación por la Junta Evaluadora, la cual se reserva el derecho de publicación.

DE LA DIFERENCIACIÓN DE LOS ARTÍCULOS

3. Los artículos que como colaboración se remitan a la Revista de Marina pueden ser:

   a) *Inéditos*
   b) *Traducciones,* en cuyo caso deberá hacerse indicación de la fuente y, de ser posible, remisión de la misma; o acompañar además de la referencia de la fuente y del autor, los gráficos e ilustraciones contenidos en la fuente. Es indispensable la correspondiente autorización de la fuente o del autor.
   c) *Transcripciones,* que, mediando la importancia del tema, podrían ser materia de publicación en la Revista de Marina, con indicación de la fuente, la autoría correspondiente y los gráficos e ilustraciones contenidos en la fuente. Es indispensable la correspondiente autorización de la fuente o del autor.

DE LA EXTENSIÓN

4. Según su extensión, los artículos serán clasificados en estos dos grupos:

   a) Colaboraciones de corta extensión
      - Las que alcancen hasta cinco (5) páginas en la Revista.
   b) Colaboraciones de mayor extensión
      - Las que registren más de seis (6) páginas de la Revista.

5. Las colaboraciones de poca extensión que en la Revista pudieran ser publicadas subsecuentemente con títulos independientes, se adecuarán a la clasificación materia de los incisos a) y b) de la norma 4.